



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

=====  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARÍA DE COMERCIO

## **Dirección de Defensa del Consumidor** **Formulario de Denuncia Digital**

### **Datos del Denunciante (Consumidor)**

Nombre y Apellido:
Documento de Identidad N°:
Domicilio, Localidad y Provincia:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

### **Datos de la /s Empresa /s Denunciada /s**

Nombre o Razón Social:
C.U.I.T.:
Domicilio, Localidad y Provincia:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

Nombre o Razón Social:
C.U.I.T.:
Domicilio, Localidad y Provincia:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

Nombre o Razón Social:
C.U.I.T.:
Domicilio, Localidad y Provincia:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

### **Motivo de la Denuncia (relato de los hechos en letra imprenta mayúscula)**


Continúa al dorso →



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

=====  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARÍA DE COMERCIO

### Solicitud o Pretensión:


Tachar lo que **NO**  
corresponda

<b>PRETENDO REQUERIR DAÑO DIRECTO RESULTANTE DE LA INFRACCIÓN DEL PROVEEDOR O DEL PRESTADOR (Art. 37 Ley 962)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Dejo constancia de haber sido informado de los alcances de los siguientes artículos:</b> <b>ART.52</b> –Acciones Judiciales: sin perjuicio de los dispuestos en esta Ley, el consumidor y usuario podrán iniciar acciones judiciales cuando sus intereses resulten afectados o amenazados. Ley Nacional 24240. <b>Art. 12 inc. “b”:</b> Luego de la instancia conciliatoria, el denunciante no será parte en el procedimiento sumarial, su intervención se agotará con la instancia conciliatoria salvo la intervención que la autoridad de aplicación considere pertinente a los fines de mejor proveer en cuanto al aporte de la documentación necesaria. Ley Provincial N° 962. <b>Art. 19º:</b> En caso de no contener la denuncia la totalidad de los requisitos establecidos, el funcionario competente ordenará al denunciante que subsane las omisiones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentada, bajo pena de tenerla por desistida. Ley Provincial N° 962.	<b>SI</b>	<b>NO</b>

### Documentación que acompaña a la denuncia:


.....  
Lugar y Fecha

.....  
Firma y Aclaración

### Requisitos establecidos para presentar la denuncia como consumidor final, en formato digital (No se recibirá documentación incompleta):

• <b>Formulario de Denuncia en original, completado en birome azul.</b>
• <b>Documento Nacional de Identidad del Consumidor.</b>
• <b>Nota relatando el Motivo de la Denuncia y Solicitud o Pretensión.</b>
• <b>Reclamo a la Empresa Denunciada (Nota Simple o Carta Documento)</b>
• <b>Comprobante de la Relación de Consumo (Factura, Ticket, Pagos, Recibo, Contrato).</b>
• <b>Documentación Respaldata que resulte conveniente (Emails, Fotos, Chats, Etc.)</b>

DIRECCIÓN DEFENSA DEL CONSUMIDOR  
USHUAIA:  
ONAS 553 B° 60 Viv. T3 casa 23  
Tel: 2901434354;  
Correo electrónico: [asesoramientoconsumidorush@gmail.com](mailto:asesoramientoconsumidorush@gmail.com)

RÍO GRANDE: ALBERDI 883  
Tel: (02964) 433172; WhatsApp (02964) 558360;  
Correo electrónico: [consumointeligente2021@gmail.com](mailto:consumointeligente2021@gmail.com)

TOLHUIN: Angela Loig 321; (02901) 492299.

DDC/22